

07822

APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN "SISTEMA PARA VERIFICAR ETILÓMETROS EVIDENCIALES", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 15 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 324

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo Nº 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que con el fin de llevar a cabo los ensayos, la verificación y la calibración de equipos de detección de alcohol en aliento que deberá realizar el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), dependiente de esta Subsecretaría, respecto de los equipos señalados que utilizará Carabineros de Chile, se hace necesario adquirir un "Sistema para verificar etilómetros evidenciales".

2. Que consultado el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, Chilecompra Express, se evidencia que los productos mencionados en el considerando anterior no se encuentran disponibles bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, se hace necesario llamar a licitación pública para proceder a la contratación antes señalada.

3. Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los mencionados bienes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la adquisición de sistema para verificar etilómetros evidenciales, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE SISTEMA PARA CALIBRAR ETILÓMETROS EVIDENCIALES"

El presente documento contiene las bases de licitación pública, en adelante e indistintamente "las bases", a que convoca la Subsecretaría de Transportes para la adquisición de los productos antes referidos.

Las bases se componen de tres partes, a saber:

- I. BASES TÉCNICAS.
- II. BASES ADMINISTRATIVAS.
- III. ANEXOS.

I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES.

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación que permita la "Adquisición, instalación y puesta en marcha, de sistema para calibrar etilómetros evidenciales", basado en las especificaciones establecidas en la Recomendación Internacional de la Organisation Internationale de Métrologie Légale (OIML) R-126 "Analizadores de aliento evidencial. Etilómetros".

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán esta licitación.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA.

Dado que Carabineros de Chile implementará en los próximos meses el uso de etilómetros evidenciales, equipos con los cuales se podrán llevar a cabo pruebas respiratorias evidenciales mediante las cuales se determinará la cantidad de masa de etanol en un volumen de aire pulmonar profundo espirado de una persona, se hace necesario que éstos tengan un alto nivel de certidumbre en el resultado de los ensayos que se realicen, de manera de garantizar tanto a la ciudadanía como a quien efectúe los ensayos, que estos cumplen técnicamente con el objetivo para el cual fueron diseñados, siendo además parte importante la calibración periódica a la que deben ser sometidos. Para tales efectos, se requiere de un sistema que respalde el nivel de precisión de los resultados de medición y que sea capaz de reproducir, de la manera más fiel posible el aliento o soplido humano, considerando y controlando la mayor cantidad de variables implicadas en éste.

3. OBJETIVO GENERAL.

La adquisición, instalación, puesta en marcha, entrenamiento de operación de un sistema para calibrar etilómetros evidenciales, junto con todos los repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), de la Subsecretaría de Transportes.

4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

Se requiere el suministro, instalación, puesta en marcha, entrenamiento de operación, repuestos e insumos para 2 años de operación, de un sistema para calibrar etilómetros evidenciales, sistema basado en las especificaciones señaladas en el documento Recomendación Internacional OIML R-126 "Analizadores de aliento evidencial. Etilómetros", edición 2012.



El principio de medición del sistema de calibración requerido debe ser infrarrojo (IR) y estar constituido, a lo menos, por los siguientes componentes principales:

1. Banco de ensayo, con "pulmón artificial"
2. Dispositivo para la calibración del banco de ensayos
3. Software y hardware para la operación del sistema
4. Equipo etilómetro evidencial de referencia, que cuente con dos principios analíticos de medición tal como infrarrojo o celda electroquímica.

El banco de ensayo debe ser compatible para calibrar etilómetros evidenciales que posean, a lo menos, dos principios analíticos de medición distintos para la medición de la masa de etanol en un volumen de aire espirado, los que podrán ser infrarrojo, celda electroquímica u otro.

Especificaciones del sistema requerido

4.1 Banco de ensayo: utilizado para calibrar los etilómetros evidenciales, debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Concentración : 0 a 2,500 mg/l (paso de 0,001 mg/l).
2. Dispositivo de purga : válvula proporcional de alta velocidad.
3. Flujo constante : 0 a 80 L/min.
4. Tiempo de soplo : 0,0 a 30,0 segundos (paso de 0,1 segundos).
5. Temperatura de soplo : 34°C, con control PID, con adaptador flexible externo de tubo termostático.
6. Volumen del soplo : 0,30 a 4,70 L.
7. Temperatura del banco : 35,5 °C.
8. Incertidumbre : menos del 1,25% (ó 5 ug/l).
9. Volumen del aliento: 0 a 5 (L/min).
10. Interfaz electrónica integrada al lado frontal de la mesa de trabajo.
11. Con generación de soplo con una concentración de CO₂ de 0% a 10% en masa.
12. Con ajuste de volumen muerto.
13. Con generación de gas húmedo (>95% humedad relativa).
14. Que reproduzca el soplido humano con forma de flujo y que cumpla con la OIML R126, versión año 2012 (E), es decir flujo constante, tipo humano o diseñado por el usuario.
15. Que posea sistema de supervisión de la concentración de etanol generado.
16. Que posea supervisión metrológica para los sensores de medición de etanol (curva de soplo), concentración de CO₂, para humedad, presión, temperatura de soplo, flujo de soplo.
17. Que permita la conexión de cilindros externos para sustancias interferentes (tales como metanol y acetona)



4.2 Dispositivo para la calibración del banco de ensayo: utilizado para calibrar la célula de IR del banco de ensayo. Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Método de calibración mediante gas húmedo.
2. Permita integrarse o conectarse al banco de ensayo y calibrarlo utilizando soluciones hidroalcohólicas de alta y baja concentración, a temperaturas independientes y reguladas.
3. Poseer conexión al banco de ensayo mediante manguera calefaccionada.
4. Poseer control automático.

4.3 Software y hardware para la operación del sistema, que cumpla con, al menos, las siguientes especificaciones:

1. Un computador con sistema operativo Windows 7, compatible con el sistema de calibración.
2. Software para la realización de ensayos según OIML R126, versión año 2012(E) y Dr1 11.4.3.18 – 11.4.4.2, incluido con el banco de ensayos.
3. Una impresora láser conectable a computador a través de puerto USB 2.0 de alta velocidad, compatible con sistema operativo Windows 7, con conectividad en red flexible Ethernet/Fast Ethernet.

4.4 Otros requisitos

1. Equipo Etilómetro de referencia, que cuente con, al menos, dos principios analíticos de medición distintos, para la medición de la masa de etanol en un volumen de aire espirado, los que podrán ser infrarrojo, celda electroquímica u otro.
2. Repuestos e insumos necesarios para la calibración de 80 etilómetros evidenciales anuales.
3. La puesta en marcha, debe contemplar a lo menos: entrenamiento en la operación, mantenimiento operacional, y principios de funcionamiento del sistema para calibrar etilómetros evidenciales.
4. Al momento de la entrega del equipo sistema para calibrar etilómetros evidenciales por parte del proveedor, debe incluir los correspondientes manuales técnicos del mismo (manuales de uso, operación, mantenimiento, etc.)
5. El precio total del servicio requerido debe contemplar todos los costos directos o indirectos asociados a la instalación, puesta en marcha, entrenamiento de operación, repuestos e insumos necesarios, según lo indicado precedentemente, junto con los costos relativos a impuestos, aranceles y traslados.

4.5 GARANTIAS

La oferta deberá incluir la garantía de fábrica del producto, para el sistema y/o sus componentes, la que deberá ser de, a lo menos, dos (2) años, contados desde la fecha en que el sistema para calibrar etilómetros evidenciales sea recepcionado conforme en el recinto de 3CV. La cobertura de la garantía deberá contemplar todos los costos que emanen del eventual reemplazo y/o reparación del sistema o de cualquiera de sus equipos, partes o componentes, los que serán de exclusiva responsabilidad del proveedor del sistema.



4.6 LUGAR DE INSTALACIÓN

El sistema junto a sus componentes y/o accesorios, deberán ser entregados, instalados y puestos en operación en las dependencias del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), de la Subsecretaría de Transportes, ubicado en calle Vicente Reyes N°198, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago-Chile.

4.7 Plazo de entrega:

El plazo máximo de entrega del sistema que será adquirido en virtud de las presentes bases, será de **300 días corridos**, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

4.8 Presupuesto Referencial:

Esta licitación tiene asignado un presupuesto estimado de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), IVA incluido, correspondiendo para el año 2015 un gasto máximo de 75.000.000, y el saldo según la disponibilidad presupuestaria del año 2016.

II. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente y proporcionados por éste, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las bases formuladas por los proveedores y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases por parte de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán presentar ofertas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el proponente u oferente.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el oferente acepta la totalidad de las estipulaciones contenidas en las presentes bases y cualquier condición que se consigne en la oferta, no será considerada

La licitación pública que regula las presentes bases se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.



Las presentes bases corresponden a una licitación pública mayor a 1000 UTM, se realizará en una sola etapa y, se formalizará mediante la suscripción de un contrato el que deberá ser aprobado a través del acto administrativo correspondiente.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS.

Las bases de licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes bases. En suma, todo el proceso se efectuará a través del referido Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días hábiles**, entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar ofertas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. INHABILIDADES.

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8º de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el/los representante/s legal/es del oferente deberá/n suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2 de estas bases.

6. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

6.1 Antecedentes Legales:

Los siguientes documentos, **de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl**, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la oferta como documentos adjuntos, a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos:



6.1.1 Personas Naturales.

- a) Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmado por el oferente.
- b) Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmado por el oferente.
- c) Declaración jurada simple con la identificación del oferente, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4-A, debidamente firmado por el oferente.
- d) Fotocopia simple de la cédula de identidad, de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente, que acredite de manera fehaciente su identidad, en caso de tratarse de persona no residente en Chile.

6.1.2 Personas Jurídicas

- a) Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmada por el/los representante/s legal/es del oferente.
- b) Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmada por el/los representante/s legal/es del oferente.
- c) Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 3, debidamente firmada por el/los representante/s legal/es del oferente.
- d) Declaración jurada simple con la identificación del oferente, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4-B, debidamente firmada por el/los representante/s legal/es del oferente.
- e) Fotocopia del Rol Único Tributario de la empresa u otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- f) Fotocopia simple de la cédula de identidad de el/los representante/s legal/es del oferente o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad de el/los mismos/s.

Nota: dada la naturaleza del sistema a adquirir no serán admisibles ofertas presentadas por Consorcios.

6.2 Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos". La oferta técnica deberá considerar todos los requisitos señalados en el numeral 4 de las bases técnicas de la presente licitación. Asimismo, deberá ingresar al portal el Anexo N° 1, Formulario de Presentación de Ofertas, debidamente llenado.

6.3 Oferta Económica.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor neto total de la adquisición, instalación, puesta en marcha, entrenamiento de operación, repuestos e insumos para sistema para calibrar etilómetros evidenciales requerido, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

7. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

- a. **Recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del 15° (quinceavo) día hábil, contado desde



- la fecha de publicación de las bases.
- b. Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:01 hrs., 15° (quinceavo) día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases.
 - c. Preguntas sobre las bases:** Hasta las 23:59 hrs., del 5° (quinto) día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases.
 - d. Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases y aclaraciones:** Hasta las 23:59 hrs. del 9° (noveno) día hábil siguiente de cerrado el plazo de preguntas.
 - e. Evaluación y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se hubiese realizado en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican dicho incumplimiento, y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El oferente deberá ingresar sus antecedentes legales, su oferta técnica y su oferta económica a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en el numeral precedente, mediante archivos adjuntos, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo ingresar, como mínimo, la siguiente documentación:

I. Anexos Administrativos.

- Documentos requeridos en el numeral 6.1 de estas bases administrativas.

II. Oferta Técnica.

1. Documento conteniendo la descripción del sistema para calibrar etilómetros evidenciales ofertados, los que se deberán ajustar a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en numeral 4 de bases técnicas de las presentes bases de licitación.
2. Formulario de presentación de oferta (Anexo N° 1).

III. Oferta Económica.

- Formulario de presentación de oferta (Anexo N° 1 de las presentes bases).

Además, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto total de la adquisición, instalación y puesta en marcha, de sistema para calibrar etilómetros evidenciales (sin IVA), expresado en pesos chilenos e incorporando en dicho valor todos los costos de traslados, internación, impuestos y aranceles asociados a la adquisición del mismo.

La no presentación en tiempo y forma de la información señalada, implicará que la respectiva oferta sea declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 13 de las presentes bases.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, a más tardar hasta el día hábil anterior del cierre de recepción de ofertas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "*Licitación para la Adquisición, instalación y puesta en marcha, de sistema para calibrar etilómetros evidenciales*", incorporando además el ID correspondiente a la licitación.



Dicha garantía deberá consistir en una boleta bancaria o vale vista, emitido por un banco comercial con agencia en Chile, con carácter de irrevocable, PAGADERA A LA VISTA Y A SÓLO REQUERIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA, tomada por el oferente o por un tercero a nombre de éste, a favor de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, por la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), y cuya vigencia no podrá ser inferior a 90 (noventa) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, contemplado en las presentes bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar la seriedad de la oferta presentada a la Subsecretaría de Transportes en la licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de sistema para calibrar etilómetros evidenciales**", o una redacción similar, indicando además el ID de la licitación

Si dentro de los 10 (diez) últimos días hábiles de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta aún estuviere en curso el proceso de emisión de la orden de compra a nombre del proveedor adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía de seriedad de la oferta en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta y durante el período de vigencia de la misma;

b) Si habiéndose adjudicado la licitación, el proveedor adjudicado:

- No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo contemplado en estas bases.

- No entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato dentro del plazo contemplado en estas bases.

- No prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en caso que encontrándose dentro de los 10 (diez) últimos días hábiles de vigencia de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de emisión de la orden de compra.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, le será devuelta y contra la recepción conforme de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

En el caso de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas pero no fueron adjudicadas, la garantía les será devuelta dentro del plazo establecido para la emisión de la respectiva orden de compra.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalados en el numeral 7 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el numeral 7, literal e).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado vencido el plazo dispuesto al efecto.



Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijados para tales efectos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases, en un solo acto.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de participantes que acrediten el cumplimiento de las exigencias técnicas indicadas en el numeral 4 de las bases técnicas.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas que no cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el punto 4 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación en donde no se presenten ofertas o si, habiéndose presentado éstas, no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Comisión Evaluadora señalada en el numeral 15 de las bases administrativas podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo



señalado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, mediante la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este numeral, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación Formal de la oferta".

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el proveedor subsane las omisiones señaladas, su oferta será declarada inadmisibles sólo cuando la Comisión Evaluadora estime fundadamente que tales omisiones causen desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o transgreda el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida en su favor, debiendo dichos fundamentos quedar consignados en el Acta de Evaluación de Ofertas respectiva. Esto, en concordancia con lo establecido por la Contraloría General de la República en dictámenes N° 62.483, de 2004, y N° 42.621, de 2007, entre otros, acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 19.880, que establece el principio de no formalización, conforme al cual el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, "de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a los particulares", el que en su inciso segundo agrega que "el vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado".

15. CONSULTAS A LOS OFERENTES.

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de las mismas, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

16. COMISIÓN EVALUADORA.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, o en su caso, en otros Órganos de la Administración del Estado, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de las bases administrativas. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1.- Presentación formal de los antecedentes	10%



2.- Tiempo de entrega, instalación y puesta en marcha	30%
3.-Capacidad del banco de ensayo	20%
4.- Precio	40%
TOTAL	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
Presentación formal de los antecedentes.	Puntaje máximo 10 puntos 10%	
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales.	Puntaje específico	10
El oferente no acompañó en la forma y dentro de plazo todos los antecedentes administrativos y legales, pero acompañó los antecedentes faltantes requeridos en el foro inverso, dentro del plazo establecido en el numeral 7 de las bases.		05
El oferente no acompañó en la forma todos los antecedentes administrativos y legales, y tampoco acompañó los antecedentes faltantes requeridos en el foro inverso, dentro del plazo establecido en el numeral 7 de las bases.		0
Tiempo de Entrega, instalación y puesta en marcha	Puntaje máximo 30 puntos 30%	
Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del Sistema en hasta 240 días corridos desde las 24 horas posteriores a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato.	Puntaje específico	30
Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del Sistema entre 241 y 270 días corridos, desde las 24 horas posteriores a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato.		20
Plazo de entrega del Sistema entre 271 y 300 días corridos, desde las 24 horas posteriores a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato.		15
Capacidad del banco de ensayo	Puntaje máximo 20 puntos 20%	
El banco de ensayo permite la calibración de más de 04 etilometros evidenciales de forma simultanea	Puntaje específico	20
El banco de ensayo permite la calibración de 03 etilometros evidenciales de forma simultanea		10
El banco de ensayo permiea la calibración de 02 etilometros evidenciales de forma simultanea		5
Precio	Puntaje máximo 40 puntos 40%	
Criterio de evaluación factor "Precio" Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Valor de la oferta i X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, Ingresado como número entero (Ej. 40% se Ingresa como 40)</p>	Puntaje específico	0-40

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

18. METODOLOGÍA DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de existir empate entre dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 2, "Tiempo de entrega". En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 3, "Precio".



En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, y siempre que éste puntaje sea igual o superior a 50 puntos. De no existir ningún oferente con un puntaje superior a 50 puntos, la licitación se declarará desierta.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al oferente adjudicado y al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los oferentes que no resulten adjudicados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

21. GARANTÍA DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. El Oferente que se adjudique la licitación, deberá entregar , a la fecha de suscripción del contrato, una boleta bancaria o un vale vista, como **Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, extendida e irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, con fecha de vencimiento igual al de la vigencia del contrato, más 60 días hábiles. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá llevar la glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de adquisición del sistema para calibrar etilómetros evidenciales, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**.
- b. Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se le imponen al adjudicatario en el contrato, y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutada, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

En caso que el cobro de esta garantía no implique el término del contrato, el proveedor adjudicado deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia al indicado en el párrafo primero, literal a) del presente numeral, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de cobro de la garantía, bajo sanción de término del contrato.

ANEXOS Y LEGISLACION
VPB
DIRECCION
LEGAL DE
TRANSPORTE

- c. Dicha garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será devuelta por la Subsecretaría una vez terminada su vigencia, si no existiesen obligaciones pendientes.
- d. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo será devuelta a aquel proveedor a quien se haya adjudicado la licitación o, en su defecto, a aquella persona a quien el adjudicatario haya designado para su recepción conforme para la devolución de dicho documento. Para tal efecto, se levantará un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según sea el caso.

22. DE LA CONTRATACIÓN.

Una vez adjudicada la licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, éste deberá ser suscrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el numeral 19 de las bases, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; y asimismo haber incorporado la versión digital de todos los antecedentes que acrediten su existencia legal, vigencia y personería en dicho portal, o de quien los represente en el país por ser un proveedor extranjero. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega a la Subsecretaría de los siguientes antecedentes, firmados por su representante legal:

Persona Jurídica:

- Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 4 de las presentes bases).
- Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador que corresponda, con no más de 60 días de antigüedad, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece el inciso 4º, del artículo 8, de la Ley 20.713. El adjudicatario podrá presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
- Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquel con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión.

Según corresponda en los puntos anteriores deberán acreditar que quien presenta la oferta es el representante legal del oferente y/o tiene poder suficiente para ofertar.

Persona Natural:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece el inciso 4º del artículo 8 de la Ley 20.713. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
- Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquel con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión.

Tratándose de adjudicatario extranjero, al momento de celebrar el contrato, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera en Chile, cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato, conforme al artículo 4º de la Ley 19.886.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el numeral 21 de las bases, en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en el proceso de evaluación de las ofertas, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo a las normas de derecho común.

24. PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

La entrega, instalación y puesta en marcha del sistema para calibrar etilómetros evidenciales, junto con el entrenamiento de operación, repuestos e insumos deberá efectuarse en el plazo que el oferente indique en oferta, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y contados desde las 24 horas posteriores a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato, el que no podrá ser mayor a **300 días corridos**, debiendo efectuarse la entrega e instalación en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago de Chile.

25. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso que el proveedor adjudicado no cumpla con la entrega, instalación y puesta en marcha de la adquisición solicitada dentro del plazo ofertado por él, en los términos expresados en el numeral precedente, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor ofertado, por cada día de atraso efectivo. El monto de la multa se descontará administrativamente sin forma de juicio. Sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al proveedor adjudicado la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

La aplicación de la multa referida, se realizará descontando el monto total de ésta del pago que deba hacerse al adjudicatario.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor adjudicado los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en dicha ley.

26. MODALIDAD DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo con la siguiente modalidad, una vez que se reciba conforme por la Contraparte Técnica del producto, en tres (3) pagos parciales bajo la modalidad indicada a continuación:

1. **50%** con posterioridad a la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el contrato, como anticipo del precio del contrato. Dicho monto deberá ser garantizado mediante una boleta bancaria, o documento equivalente, como Garantía por Anticipo del Contrato, por un monto equivalente al 50% del precio total del contrato, extendida e irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, con fecha de vencimiento igual al de la vigencia del contrato, más 60 días hábiles.
2. **30%** a la fecha de recepción inicial del sistema, entendida ésta como la recepción material de los equipos en las dependencias del 3CV.
3. **20%** a la fecha de recepción definitiva, entendida esta como la fecha en la cual el Sistema se encuentre instalado y funcionando satisfactoriamente.

Una vez ocurrido cada uno de los casos señalados precedentemente, el proveedor deberá emitir la factura respectiva a nombre del Departamento de Fiscalización y Control, R.U.T. N° 61.975.600-2; documento que será pagado por parte de la Subsecretaría en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción conforme de la misma.

Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el proveedor adjudicatario deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco, el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito y los demás datos que sean necesarios para dar curso a dicho pago; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

27. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación, ya sean de planta o a



contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los bienes cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de multas.
- d) Las demás funciones que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

28. TÉRMINO ANTICIPADO.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor contratado, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si procediere.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su oferta, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de aquél, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco, o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de la factura correspondiente y de los demás antecedentes, si ello procediere.

29. CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación..

30. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la oferta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las bases de licitación, por sobre lo establecido en la oferta del proveedor adjudicado.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la oferta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

31. JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales



Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

III. ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl

Proceso de Licitación "Adquisición, instalación y puesta en marcha, de sistema para calibrar etilómetros evidenciales".

Nombre del Oferente:

Nombre de Fantasía:

R.U.T.

Ítem a)

Oferta Económica:

Valor Total Neto

--

Sistema para Calibrar Etilómetros Evidenciales (numeral 4 de Bases Técnicas)	Valor Unitario	Valor Total
4.1 Banco de ensayo: utilizado para calibrar los etilómetros evidenciales		
4.2 Dispositivo para la calibración del banco de ensayo		
4.3 Software y hardware para la operación del sistema		
4.4.1. Equipo Etilómetro de Referencia		
4.4.2 Repuestos e Insumos para calibrar 80 etilómetros evidenciales		
4.4.4 Puesta en Marcha		
4.4.4 Costos de Traslado, internación, impuestos, aranceles y otros.		
Valor Total Neto (Este es el valor (entero o sin decimales) que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl)	-----	Suma de Todos los Valores totales

Nota: El valor ofertado del Sistema, deben incluir todos los costos (traslado, internación e impuestos) y puesto en operación en el recinto del 3CV.

Ítem b) Tiempo de entrega (Indicar en días corridos plazo máximo de entrega del Sistema)

Item	Tiempo de entrega en días corridos
<=300 días corridos	



Nota: Este formulario debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural



**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA





**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA





**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.





**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA





**ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA





ANEXO Nº 7: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Nombre de fantasía		
Giro		
Rut		
Fecha de constitución		
Fecha de inicio de actividades		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Indicación de incorporación en Chile Proveedores de todos o parte de los requisitos para ofertar, según lo señalado en el numeral 5.2. de las bases administrativas.

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal



Fecha: _____

